

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 572-2015-MPC

Cusco, 09 DIC 2015

Vistos, el INFORME N° 450-OGPPI/MPC-2014 de fecha 02 de Diciembre del 2015 emitido por la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de recursos vía crédito suplementario según Decreto Supremo N° 331-2015, con el cual se autoriza transferencia de partidas destinados al "Fondo Decreto de Urgencia 037-94"; para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos por mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 485,177.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS:			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	En Nuevos Soles	Rubros	En Nuevos Soles
0, RECURSOS ORDINARIOS	485,177.00	0, Recursos Ordinarios	485,177.00
		Decreto Supremo N° 331-2015 - Fondo DU N° 037-94	485,177.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>485,177.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>485,177.00</b>

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 331-2015, con el cual se autoriza transferencia de partidas destinados al "Fondo Decreto de Urgencia 037-94"; hasta por la suma de S/. 485,177.00 (Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Siete con 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

PROGRAMA	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUNCION	PROTECCION SOCIAL
DIVISION FUNCIONAL	ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	TRANSFERENCIAS DE CARACTER GENERAL
ACTIVIDAD	APOYO A LAS BENEFICENCIAS
FINALIDAD	APOYO A LAS BENEFICENCIAS EN APLICACION A LA TRANSFERENCIA DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS
<b>0, Recursos Ordinarios</b>	<b>485,177.00</b>

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto.

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	401,158.00
2.5 Otros Gastos	84,019.00
<b>TOTAL</b>	<b>485,177.00</b>





**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 377-2015-MG**

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Dirección General de Administración y Gerencia Municipal.



**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTICULO CUARTO.-** TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**CARLOS MOSCOSO PEREA**  
**ALCALDE**



**MUNICIPALIDAD DEL CUSCO**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

**Emerson M. Loayza Peña**  
**SECRETARIO GENERAL**



RECURSOS ORDINARIOS	485,177.90	0. Recursos Ordinarios
TOTAL INGRESOS	485,177.90	TOTAL INGRESOS

CC  
Alcaldía  
GM  
DGPPI  
GI  
DGA

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gov.pe - OGPPI - 084-243291

